en ella los referidos autos, por lo qual se ha
hazer consulta a dho Rl Consejo para que se
volviesen, lo qual oy parece estar pendiente
que hasta tanto que se evaque esta dilig.
se deve suspender la exacc.on de dhos parti
protesto esta Villa lo que a su derecho co
venga

Orden

Vidse copia de la orden del Sr Dn Jorge Patiño
rigida al Sr Corregr de Murcia en que mandó
que por los Sres del numero, y Ayuntamto desta
y cant.o que se detenga hasta fin de Dze de
y ocho por el valimto se cargue lo que corresp
de dos de primero de Enero de setez.tos y nueve
hasta oy: y que liquidado esto trate dho Sr Su
de transigir con esta Villa: y tambien se avisa
auto que dho Sr Supte proveyó en que mandó
que dentro de seis dias esta Villa acuda a
tar de la nueva transaccion: y entendido
Villa; dixo; que respecto de que los valimtos
desta Villa tocaron para dos de primero
Enero de setez.tos y nueve, en fuerza de las
nes particulares de S Mag.d expedidas des
por no ser esta Villa cabeza de partido; la
abicieron notorias en dha Supp.a como
ta de la zertificacion dada por el Cont.or de
que para en este Ayuntamto esta pronta de
Villa a hazerlo presente por su Procurador
comisario al Sr Supte ya acudir sobre
demas que expresa dha orden a fin de que
evaque dha transaccion.

Poder

Se acordo se otorgue poder especial a Dn Ju
Pedro Navarro vecino de la Ciud. de Mar
especial para que en la Supp.a de ella trate
juste, y convenga sobre lo que nueba
se previene por el Sr Presente del Consejo de
tocante a la transaccion executada por el
Dn Pedro Javer ortiz Rexr desta Villa
en el mes de Junio proximo pasado de